

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 10 JUN 1998

Expte. N° 2.516/98.-

VISTO:

Que en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Superior, llevada a cabo el 21 de Mayo del corriente año, la consejera por el Estamento de Estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, Srta. Julieta Soledad GOYECHEA, plantea el tratamiento de una cuestión de privilegio, manifestando haber sido presionada por otra consejera, luego de haber emitido su voto en oportunidad del tratamiento de la aprobación del Presupuesto de la Universidad - Ejercicio 1998; y,

CONSIDERANDO:

Que en esa sesión, el Cuerpo hace lugar a dicho tratamiento, por interpretar que el hecho es de suma gravedad.

Que corresponde que este cuerpo se expida al respecto.

Que, de acuerdo al debate planteado, el CONSEJO SUPERIOR resolvió conformar una Comisión Ad-Hoc encargada de evaluar y resolver la cuestión de privilegio planteada.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Octava Sesión Ordinaria del 28 de Mayo de 1998) RESUELVE

ARTICULO 1°.- Conformar una COMISIÓN AD-HOC, encargada de investigar, evaluar y resolver la Cuestión de Privilegio planteada por la consejera Julieta Soledad GOYECHEA.

ARTICULO 2°.- Integrar dicha COMISIÓN con los siguientes consejeros:

- Dr. Victor Omar VIERA
- Dra. Nora Adela CHIBAN
- Msc. Lidia Ester IBARRA
- Prof. Rosa Evelia GUANTAY
- Prof. María Fabiana HOMEZ

Sr. Víctor David JUÁREZ

Sr. Flavio David GEREZ



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expte. N° 2.516/98.-

ARTICULO 3°.- Designar como Secretario de la COMISIÓN al Prof. Juan Antonio BARBOSA, Secretario del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 4°.- Establecer que la COMISIÓN AD-HOC deberá fijar el procedimiento a seguir (estando habilitada para requerir la presencia de las personas que considere conveniente) y elaborar un informe final que deberá aprobarse por Resolución de este Cuerpo.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Miembros de Comisión Ad-Hoc y alumna Julieta Soledad Goyechea. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.

U.M.Ja.

Prof. Juan Antonio Barbosa Secretario Consejo Superior Dr. JUANICARLOS GOTTIFREDI

RESOLUCION-CS-N. 178/98